

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DO 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 EMPRESA DE ACUEDUCTO,
 ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
 ESPINAL E.S

Dirección: ora 6 n 7-80
 Ciudad: ESPINAL

Departamento: TOLIMA

Código Postal: 733520356

Envío: RN884149986CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 DIEGO SUAREZ AGUILAR

Dirección: MZ 15 C 3 PORTAL DEL
 BUNDE
 Ciudad: ESPINAL

Departamento: TOLIMA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 09/01/2018 16:32:13

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
 Min. TIC Res. Ministerial 00967 del 02/02/2018

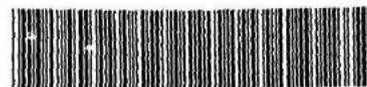
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.IBAGUE
 Orden de servicio: 9077039

Fecha Pre-Admisión: 09/01/2018 16:32:13



RN884149986CO

4004
000

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
 E.S.P. - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ESPINAL
 Dirección: ora 6 n 7-80 NIT/C.T.: 1890704204
 Referencia: AVISO-4901 Teléfono: 2390201 Código Postal: 733520356
 Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA Código Operativo: 4004000

Nombre/ Razón Social: DIEGO SUAREZ AGUILAR
 Dirección: MZ 15 C 3 PORTAL DEL BUNDE
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 4004000
 Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$5.200
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: 21523401
 Observaciones del cliente: CODIGO-21523

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	NI No existe
NE No existe	NR No reclamado
NS No reside	DE Desconocido
NR No reclamado	DI Dirección errada
DE Desconocido	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 09/01/2018
 Distribuidor:

C.C. **Juan Carlos**



40040004004000RN884149986CO

Principal Bogotá D.C. Calentamiento Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4222035. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. TIC Res. Ministerial 00967 del 2 de febrero del 2018. El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472 antes que sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún incidente nacional llame al 472. Para consultar la Política de Privacidad de Información: www.472.com.co

AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL,
 E.S.P, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal, de la decisión No.RAD.00062441- del 26/12/17, y en virtud de que la misma fue enviada mediante citación a la dirección indicada por el contribuyente DIEGO SUAREZ AGUILAR y no fue atendida; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes. El recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino

JH
 JOSE DE JESUS HERRAN

4004
000

PO.IBAGUE
SUR

93.730.556
 10/1/18
 100\$



Día 09 MES 01 AÑO 2018

Consecutivo: 4901

Señor (a)
DIEGO SUAREZ AGUILAR
MZ 15 C 3 PORTAL DEL BUNDE
ESPINAL-TOLIMA
CODIGO: 21523
CELULAR: 3118255174

AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL,
E.S.P, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal, de la decisión No.RAD.00062441- del 26/12/17, y en virtud de que la misma fue enviada mediante citación a la dirección indicada por el contribuyente DIEGO SUAREZ AGUILAR y no fue atendida; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes. El recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino

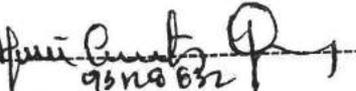

JOSE DE JESUS HERRAN



CONSTANCIA

El notificador designado deja constancia que el aviso No.4902 Del 09/01/18 fue enviado el día 09/01/18 y la notificación se considera surtida el día 10 /01/18

FIRMA y CC


93 na 632
Notificador Designado



EAAA
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20174200062441
Fecha: 26-12-2017

Señor (a)
DIEGO SUAREZ AGUILAR
MZ 15 C3 Portal del Bunde
Espinal - Tolima
Email: dsjk3105@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado 20174200033392 del 14 de Diciembre de 2017
Código de Cuenta : 21523
Respetado Usuario,

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, la empresa EAAA ESP, procede a resolver el reclamo mencionado en el asunto.

HECHOS

El Código 21523 a nombre DIEGO SUAREZ AGUILAR, corresponde a la facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por EAAA ESP, en el predio ubicado en la dirección **MZ 15 C3 B/Portal del Bunde**, de este municipio.

Mediante reclamo por correo electrónico del día 14 de diciembre de 2017, el señor (a) **DIEGO SUÁREZ AGUILAR**, solicita " *Suspensión temporal del servicio, no estoy viviendo en la vivienda ubicada en la manzana 15 cas 3 portal del bunde espinal, me están cobrando, además el servicio está cortado (...)*" me permito efectuar las siguientes precisiones:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas mediante las cuales se fundamenta la presente contestación se encuentran establecidas en la Ley 142 de 1994 (Ley de los Servicios Públicos Domiciliarios) y en el Contrato de Condiciones Uniformes.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 en su Artículo 138. **Suspensión de común acuerdo.** Podrá suspenderse el servicio cuando lo solicite un suscriptor o usuario, si convienen en ello la empresa y los terceros que puedan resultar afectados. De la misma manera podrán las partes terminar el contrato. Igualmente y dado que la ley solicita que debe convenir en ello los terceros que pueden resultar afectados, la Empresa enviará oficio de aviso a la **MZ 15 C3 B/Portal del Bunde**, además se publicará en cartelera, lo pertinente a la suspensión temporal del servicio, en caso de no haber objeción alguna se procederá a ejecutar la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 5.3.1.3 de la Resolución CRA 151 de 2001.

Página 1 de 2

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax ext. 115 – Comercial ext. 105

Email: pqr@aaaespinal.com.co facturacion@aaaespinal.com.co

Vigilada SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima



No genera cobro alguno, en caso de que el medidor no arroje diferencia de lecturas, tal como lo ha señalado la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. En efecto, a juicio de la CRA al no haber disponibilidad del mismo y dado que dicha suspensión no obedece al incumplimiento del usuario o suscriptor, no procede el cobro del cargo fijo; igualmente toda vez que no hay consumo, tampoco procedería el cobro del cargo por unidad de consumo.

Cabe mencionar que el Cargo fijo de Alcantarillado se seguirá facturando, toda vez que se encuentra disponible y el cual no es posible suspender por razones de salubridad pública, salvo que el usuario presente otra alternativa mejor para su prestación.

Respecto a que le están cobrando, le informo que según 3575633 del período comprendido del 24/10/2017 al 23/2017, tiene un valor de \$46.250, de los cuales \$29.966 corresponde a la EAAA por concepto de cargos fijos de acueducto y alcantarillado, y cargos por suspensión y reconexión ejecutados en octubre 25 y noviembre 2 de 2017 respectivamente; y el valor \$16.284 corresponde al servicio de aseo prestado por la empresa Serambiental.

En lo que atañe al servicio de aseo, es oportuno manifestar que esta prestadora solo funge como agente recaudador de un servicio que es prestado por la empresa SERAMBIENTAL, razón por la cual no abstenemos de hacer pronunciamiento al respecto.

En virtud de las anteriores consideraciones, la Líder de la División Comercial de EAAA ESP:

RESUELVE:

1. Resolver en forma favorable el reclamo.
2. En atención a su solicitud de suspensión temporal del servicio, se procederá, a comunicar a los usuarios o terceros que puedan resultar afectados que se suspenderá el servicio temporalmente, y que cuentan con cinco (5) días para presentar oposición a la suspensión del servicio.
3. Informarle que contra la presente decisión proceden los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación en un mismo escrito ante el mismo funcionario que lo profirió, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Si la empresa no repone su decisión, dará traslado del expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que decida respecto al recurso de apelación.
4. Notificar personalmente la decisión del solicitante.

Cordialmente,

YASMID CALDERÓN OVIEDO
Líder Procesos de Gestión Comercial

Proyectó: M.O.R.O.

Revisó: S.S.P.

Archivado en: Carpeta de Suscriptor N° 21523

472	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado
	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor
Fecha 1: 10/11/18	Fecha 2: 11/11/18	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C.	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	
	Juan Carlos U.	
	C.R. 93.730.558	